

DE SEPTIEMBRE DE 1990

**QUEDA ANULADO**  
Cheque PERDIDO  
Cuenta Cte. 401004-3. Cheque Nro. 716215. Girador CARMEN DE CASTRO. Del Banco de la Producción.  
-858

**QUEDA ANULADO**  
Cheque PERDIDO  
Cuenta Cte. 10669-3. Cheque Nro. 959671. Valor 100.000,00. Girador ANGEL ROJAS Y LUIS ITURRALDE. Del Banco de la Producción.  
-859

**QUEDA ANULADO**  
Cheque PERDIDO  
Cuenta Cte. 1101455-5. Cheque Nro. 337381. Girador MARIA DE HIDALGO. Del Banco de la Producción.  
-860

**QUEDA ANULADO**  
Cheque SUSTRADO  
Cuenta Cte. 104751-5. Cheque Nro. 992240 al 992275. Girador GALO HEREDIA. Del Banco de la Producción.  
-861

**QUEDA ANULADO**  
Cheque PERDIDO  
Cuenta Cte. 102368 8. Cheque Nro. 568455. Valor 86.730,00. Girador LEONARDO QUITO. Del Banco de la Producción.  
-862

**QUEDA ANULADO**  
LIBRETA PERDIDA  
Cuenta Ah. 10504928-7. Valor 862.572,26. Girador IVAN ORTEGA. Del Banco de la Producción.  
-863

**QUEDA ANULADO**  
Cheque SUSTRADO  
Cuenta Cte. 103900-8. Cheque Nro. 178248 al 178250. Girador FERNANDO GUEVARA. Del Banco de la Producción.  
-864

**QUEDA ANULADO**  
Cheque SUSTRADO  
Cuenta Cte. 505748-5. Cheque Nro. 798647 al 798650. Girador MAYRA DAVALOS. Del Banco de la Producción.  
-865

### BANCO DE LOS ANDES

**QUEDA ANULADO**  
La Libreta de Ahorros N° 11407643-3 del Banco de Los Andes, perteneciente a PABLO DONOSO.  
-134

DIANA MOYANO, a cargo de la cuenta corriente N° 030-001981-3 del Banco Internacional S.A.  
-130

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s): Número 754502 AL 754525. Valor ..... Fecha de Giro ..... A la orden de ..... Girador por: SIN VALOR - EN BLANCO. SRA. KATY NIAUPARI PORTILLA, a cargo de la cuenta corriente N° 030-002046-3 del Banco Internacional S.A.  
-131

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s): Número 261339. Valor 136.000,00. Fecha de Giro 90-09-07 A la orden de HUGO MEDINA. Girador por: LCDA. SUSANA ULLAURI, a cargo de la cuenta corriente N° 0700374-5 del Banco Internacional S.A.  
-132

### BANCO DEL PICHINCHA

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta No. 88028-6. No. Cheque del 475399 al ..... Valor s/. 20.000,00. Girador MARIA DE HEREDIA. Beneficiario: .....  
-118

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta No. 262678-6. No. Cheque del 859278 al ..... Valor s/. 24.433,33. Girador O PEREZ VELARDE. Beneficiario: .....  
-119

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta No. 92521-4. No. Cheque del 674209 al ..... Valor s/. 20.000,00. Girador GERMANIA DE FLOR. Beneficiario FRANCISCO DE SOLA  
-120

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta No. 211292-8. No. Cheque del 783943 al ..... Valor s/. 17.760,00. Girador JULIO JARAMILLO. Beneficiario JULIO JARAMILLO N.  
-121

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de agosto de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 1380 de 17 de sept. de 1990.
  2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Juan Aguirre Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía "INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
  3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 90'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 106'500.000,00.
  4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos s/. 90'000.000,00.
  5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de ciento seis millones quinientos mil sucsres (s/. 106'500.000,00), dividido en ciento seis mil quinientas participaciones sociales de Un mil sucsres cada una".
  6. Además se introduce la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: La adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. La compañía podrá para sí: Adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar acciones y participaciones de otras compañías... Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil".
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de sept. de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/138

20 SET 1990